

Ciudad		Fecha de la Solicitud DD MM AAAA			Tipo Producto Cuenta de Ahorros Agremiada		Número cuenta		
1. INFORMACIÓN BÁSICA									
Primer Apellido		Segundo Apellido			Nombre Completo		Genero	M F	
Documento de identificación C.C. <input type="checkbox"/> T.J. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> R.C. <input type="checkbox"/>		Número de identificación		Expedida en		Fecha de Expedición DD MM AAAA		País de Nacimiento	
Lugar y Fecha Nacimiento DD MM AAAA			Dirección de Residencia y Lugar de trabajo				Ciudad		
Departamento		Teléfono Celular		Correo Electrónico		País fiscal			
2. ACTIVIDAD ECONOMICA									
Ocupación/Oficio/Profesión		Descripción su actividad Principal						CIT	
3. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA (En caso de ser insuficiente el espacio asignado, favor adjuntar hoja adicional)									
Realiza Transacciones en moneda extranjera		SI NO	Tipo de Operación	Ingreso Egreso	Tipo de Producto Inversiones	Exportación Mercancia	Importación Mercancia	Cuentas en el exterior	Préstamos Servicios
Identificación del producto <input type="checkbox"/> Giro Directo <input type="checkbox"/> Carta de Crédito <input type="checkbox"/> Avales <input type="checkbox"/> Giro Financiado <input type="checkbox"/> Garantías <input type="checkbox"/> Órdenes de Pago <input type="checkbox"/> Cartera <input type="checkbox"/> Otros									
Entidad		Ciudad		País		Moneda		Monto	
Entidad		Ciudad		País		Moneda		Monto	
4. INFORMACIÓN FINANCIERA (Ingresos, Egresos y Obligaciones)									
Total Ingresos Mensuales \$		Total Egresos Mensuales \$			Total Activos \$		Total Pasivos \$		
Otros ingresos o ingresos no operacionales \$				Descripción:					
5. DECLARACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL									
Mediante el siguiente documento manifiesto lo siguiente:								SI	NO
a. He permanecido más de 183 días en el último año, o 183 días durante los últimos 3 años, dentro de territorio de los Estados Unidos o fuera del territorio de Colombia								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Soy poseedor de un documento de identificación expedido en un país diferente a Colombia								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Recibo cualquier pago de intereses, dividendos, rentas, salarios, honorarios, primas, anualidades, compensaciones, remuneraciones, emolumentos y otras ganancias fijas u ocasionales e ingresos (ingresos FDAP**), proveniente de territorio fuera de Colombia								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d. Recibo cualquier ingreso bruto procedente de la venta u otra disposición de cualquier propiedad que puede producir intereses o dividendos cuya fuente se encuentra fuera del territorio colombiano								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS									
Declaro que: 1) mis recursos tienen un origen lícito y provienen directamente del desarrollo de la actividad económica y ocupación señalada en el acápite cuarto del presente formulario, los cuales se desarrollan de conformidad al marco legal y normativo Colombiano vigente. 2) no admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de otras personas 3) De presentarse cualquier inexactitud en la información suministrada en el presente formulario o si se llegara a configurar alguna circunstancia descrita en el numeral segundo de esta declaración autorizo al Banco de Bogotá a saldar mis productos.									
7. OTRAS DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES									
EL CLIENTE declara que ha leído todos los anexos de este contrato de cuenta de ahorro cafetera. los cuales están incluidos en las siguientes 8 páginas y en consecuencia los reconoce como vinculantes y con todos los efectos legales. Así mismo autoriza el envío de la cedula o tarjeta cafetera y la clave de la misma, a través de funcionarios del comité de cafeteros al que esta adscrito. Adicionalmente manifiesta que el contenido del presente documento fue conocido e informado y que está a disposición de EL CLIENTE en la página www.bancodebogota.com.co.									
8. FIRMA Y CONDICIONES DE MANEJO									
El CLIENTE expresamente y de manera permanente autoriza al BANCO:									
a. Para debitar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente que posea en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma o crédito que deba o que llegare a adeudar EL CLIENTE directa o indirectamente al BANCO por cualquier concepto o de cualquier naturaleza, o frente a los valores que hayan sido abonados a mi cuenta por error o que no me pertenezcan.									
b. En caso de ser aplicable, entregar a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS toda la información necesaria y relacionada únicamente con la actividad gremial de la Cuenta de Ahorros Cafetera, incluyendo pero sin limitarse a abonos y débitos, saldos de la tarjeta, etc.									
c. En caso de ser aplicable, dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y unilateral por parte del BANCO, entre otros eventos cuando la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS le informe al BANCO que el CLIENTE ha perdido la calidad de agremiado.									
Titular	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de documento Cliente:							
Firma		Huella				Huella			
		Pulgar Derecho		Pulgar Izquierdo		Pulgar Derecho		Pulgar Izquierdo	
		Índice Derecho		Índice Izquierdo		Índice Derecho		Índice Izquierdo	
		medio Derecho		medio Izquierdo		medio Derecho		medio Izquierdo	
		Anular Derecho		Anular Izquierdo		Anular Derecho		Anular Izquierdo	
		Meñique Derecho		Meñique Izquierdo		Meñique Derecho		Meñique Izquierdo	
9. ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO									
PEPS		SI	NO						
Algún familiar del solicitante es empleado del Banco de Bogotá o sus filiales			SI	Parentesco:	Relación con el Banco		Pensionado	Empleado filial	
			NO	Nombre:			Funcionario	Accionista	
Nombre de quien verifica los documentos y realiza la entrevista:							Funcionario FNC		
Concepto									
Identificación No.		Cargo	Firma		Fecha DD MM AAAA		Código Unidad Comercial		
Nombre del funcionario que autoriza la apertura		Cargo	Firma		Fecha DD MM AAAA		Código Unidad Comercial		
**Ingresos FDAP son todos los ingresos, excepto: Las ganancias obtenidas por la venta de bienes inmuebles o muebles (incluyendo la adquisición de activos a descuento y primas de opciones, pero sin incluir el descuento en emisiones originales). Las partidas de ingresos excluidos de los ingresos brutos, sin considerar si el titular de los ingresos es considerado persona de los EE.UU. o tiene condición de extranjero, tales como bonos municipales exentos de impuestos en los ingresos cualificados derivados de becas de estudio									

10. SOLICITUD DE MARCACIÓN EXENCIÓN GMF- CUENTAS DE AHORRO PERSONA NATURAL

En mi calidad de único titular de la cuenta de ahorros agremiada (cafetera), que se apertura en virtud de esta solicitud y con el fin de obtener el beneficio de la exención prevista en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente que: (I) conozco y acepto que la exención prevista en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario solo se puede aplicar a una cuenta de ahorros individual o a una tarjeta prepago nominada por persona, que pertenezca a un mismo y único titular; (II) manifiesto bajo la gravedad de juramento que realizo la presente solicitud de exención en razón a que no soy beneficiario(a) de ésta en ninguna otra cuenta de ahorros o tarjeta prepago nominada en el Banco de Bogotá o en otro establecimiento de crédito o cooperativa de ahorro y crédito; (III) me comprometo a no solicitar dicha exención ante otra entidad financiera y/o cooperativa de naturaleza financiera o de ahorro y crédito mientras sea reconocida en la cuenta de ahorros o tarjeta prepago nominada relacionada en este mismo numeral; (IV) autorizo al Banco de Bogotá para suministrar información relacionada con la cuenta de ahorros o tarjeta prepago nominada seleccionada, a las autoridades correspondientes y a los demás establecimientos de crédito, para verificar la adecuada aplicación de la exención prevista en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario; y (V) en el evento de duplicidad de cuentas de ahorro o tarjetas

11. TOPES MÁXIMOS POR CANAL

Canal	Autorizado	No Maximo de Transacciones/Día	Monto Maximo X Día	Canal	Autorizado	No Maximo de transacciones / Día	Monto Maximo X Día
Agilizador Electrónico	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			Corresponsales Bancarios	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Agilizador Oficina	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			Servilínea	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Cajero Automático	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			Internet	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Oficina Aval	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			Transacciones con Pin Pad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Banca Móvil	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			PSE	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

a) El monto máximo por cada cuenta no debe superar el Limite de Cuenta Nacional b) El canal seleccionado con SI, si no se personaliza el monto y el número de transacciones, por defecto se registrará con valor 0 c) Los canales seleccionados como NO para una cuenta, no permitirán realizar transacciones por ese canal

12. AUTORIZACIÓN DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS

El cliente autoriza al Banco para que en el evento de que esta solicitud sea negada o el producto cancelado, pueda proceder a la destrucción de los documentos aportados.

13. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Declaro que he recibido información cierta, clara, suficiente y oportuna, sobre las características, funcionamiento, condiciones, medidas de seguridad, recomendaciones, costos y riesgos de uso de los productos que he adquirido con el Banco de Bogotá, como también de los derechos, responsabilidades y medidas de seguridad que debo adoptar en el manejo de los mismos; adicionalmente conozco las características, beneficios y limitaciones del seguro de depósito de Fogafin, dándome por enterado adecuadamente. La información no diligenciada en este formato declaro que ya la posee el Banco como usuario de otros productos. El Banco queda autorizado para llenar todos los demás datos con base en los soportes e información que personalmente le he suministrado. Adicionalmente, autorizo al Banco de Bogotá remitir el Reporte Anual de Costos Totales: Físico Virtuales (Portales Transaccionales) Correo electrónico.

14. ENVIO DE EXTRACTOS Y CORRESPONDENCIA

Se conviene que el CLIENTE podrá conocer con la periodicidad convenida o los términos de Ley, el estado del producto financiero a través de la página WEB del BANCO, de la Servilínea, en cajeros automáticos o en oficinas del BANCO o por otros medios idóneos puestos a su disposición por el BANCO. El Banco pondrá a disposición del CLIENTE por cualquier medio aceptable, con la periodicidad convenida, un extracto del movimiento de su cuenta en el respectivo período. En el evento en que el cliente cuente con algún medio electrónico tales como internet, Servilínea, correo electrónico, etc., que le permita conocer directamente el movimiento de su cuenta, salvo pacto en contrario, se conviene que el BANCO queda relevado del envío del extracto por medios físicos. Cualquier solicitud de documentos o de información adicional deberá hacerse por el CLIENTE por escrito o a través de cualquier otro medio disponible, asumiendo los costos que dichos documentos o información generen, los que deberán ser cancelados con anterioridad a la entrega. El suministro de un extracto o documento adicional o por medio físico causará el costo correspondiente. El CLIENTE se obliga a revisar de manera oportuna y periódica los estados de cuenta que el Banco pone a su disposición por cualquier medio técnico idóneo (Ver sentencia Gaceta Judicial Tomo XLVII, Pág. 75). El Banco queda relevado de enviar extracto de la cuenta cuando esta no haya tenido movimiento durante el período inmediatamente anterior, se encuentre bloqueada o embargada o se presente muerte del CLIENTE.

15. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA VERIFICACIÓN Y OTRA

Para (i) cumplir con normas legales de conocimiento del CLIENTE; (ii) establecer, mantener y profundizar la relación contractual; (iii) actualizar la información; (iv) evaluar el riesgo; (v) profundizar productos y servicios nacionales e internacionales; (vi) determinar el nivel de endeudamiento de manera consolidada; (vii) efectuar labores de mercadeo, investigaciones comerciales o estadísticas; (viii) por razones de seguridad; (ix) realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo, cuando sea requerido, la consulta y reproducción de datos sensibles tales como la huella, imagen o voz; (x) ejercer sus derechos, incluyendo los referentes a actividades de cobranza judicial y extrajudicial y las gestiones conexas para obtener el pago de las obligaciones a cargo del titular o de su empleador, si es del caso; (xi) prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y cumplimiento de normas legales y/o contractuales, y mientras el CLIENTE tenga algún producto y/o servicio nacional o internacional, responsabilidad directa o indirecta, por el tiempo adicional que exijan normas especiales o por los tiempos de prescripción, el CLIENTE expresamente y de manera permanente autoriza al BANCO: A) Para tratar, consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular o suprimir información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o de cualquier naturaleza del CLIENTE que éste suministre o a los que tuviere acceso el BANCO por cualquier medio sin lugar a pagos ni retribuciones. B) Para tratar, consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular, suprimir y en general enviar y recibir, por cualquier medio y sin lugar a pagos ni retribuciones la información financiera, dato personal, comercial, privado, semiprivado o de cualquier naturaleza obtenida del CLIENTE con su matriz, sus subordinadas, las subordinadas de su matriz (vinculadas) nacionales o internacionales o cualquier sociedad nacional o internacional en la que el BANCO tenga o no participación en el capital y en especial con las personas naturales o jurídicas que celebren acuerdos comerciales, marcas compartidas o alianzas comerciales con el BANCO DECEVAL, los diferentes depósitos centralizados de valores y/o cualesquiera entidad certificadora, y que se llegue a necesitar para tramitar, complementar, optimizar o profundizar cualquier producto o servicio nacional o internacional a mi nombre o de persona amparada por mí. C) Para tratar, consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular, suprimir o divulgar la información financiera, dato personal, comercial, privado o semiprivado, o acerca de operaciones vigentes activas o pasivas o de cualquier naturaleza o las que en el futuro llegue a celebrar el CLIENTE con EL BANCO, con otras entidades financieras o comerciales, con cualquier operador o administrador de bancos de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar que en un futuro se establezca y que tenga por objeto cualquiera de las anteriores actividades. D) Para tratar, consultar, obtener, recolectar, almacenar, analizar, usar o circular la información personal y comercial que repose por concepto de aportes obligatorios y/o voluntarios en salud, pensión y cesantías de las entidades de seguridad social, fondos de pensiones o cesantías y/o cualquier otra entidad similar en que se encuentre afiliado. E) Para tratar, consultar, obtener, recolectar, almacenar, analizar, usar, reportar, intercambiar, circular, suprimir o divulgar con carácter permanente a cualquier operador de información nacional o internacional, cualquier entidad del sector financiero o real, la matriz, las vinculadas y subordinadas nacionales o internacionales del BANCO, DECEVAL, los depósitos centralizados de valores y/o cualquier entidad de certificación, la información financiera, dato personal, comercial, privado, semiprivado o de cualquier naturaleza del CLIENTE y frente a: (i) información acerca del nacimiento, modificación, celebración y/o extinción de obligaciones directas, conjuntas o separadas, contingentes o indirectas del CLIENTE; (ii) información acerca del incumplimiento de las obligaciones o de las que cualquiera de estas entidades (entidades del sector financiero o real, la matriz, las vinculadas y subordinadas del BANCO nacionales o internacionales) adquiera a cargo del CLIENTE; (iii) cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas por EL CLIENTE para con EL BANCO o con cualquiera de sus subordinadas nacionales o extranjeras, entidades del sector financiero o del sector real; o (iv) información referente al endeudamiento, hábitos de pago y comportamiento crediticio con el BANCO y/o terceros con el fin, entre otros de que sea incluido el nombre del CLIENTE y su documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes y las que adquiera o las que en el futuro llegare a celebrar cualquiera que sea su naturaleza con EL BANCO o con cualquiera de sus matrices o subordinadas nacionales o internacionales, en cualquier operador o administrados de banco de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar o que en el futuro se establezca y tenga por objeto la recopilación, procesamiento, consulta y divulgación. La autorización faculta al BANCO no sólo para almacenar, reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que EL BANCO pueda solicitar y consultar información sobre las relaciones comerciales del CLIENTE con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc. y para que la información reportada pueda ser actualizada, usada, almacenada y circularizada por el operador de información. F) Para obtener de las fuentes que considere pertinentes información financiera, comercial, personal y/o referencias sobre el manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos en corporaciones, tarjetas de crédito, comportamiento comercial y demás productos o servicios nacionales o internacionales y, en general, del cumplimiento y manejo de los créditos y obligaciones del CLIENTE cualquiera que sea su naturaleza. Las partes convienen que esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o a la utilización indebida de los servicios financieros del CLIENTE. Todo lo anterior mientras estén vigentes y adicionalmente por el término máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional o de la Ley, contados desde cuando extinga la obligación o relación, este último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y SS del C.C. y 882 del C. de CO. G) Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia por cualquier concepto, de cualquiera naturaleza y/o servicio éste se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del CLIENTE y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc. H) Para el desarrollo de actividades de conocimiento de mi perfil comercial para las campañas comerciales, publicitarias y de marketing relacionadas con productos y servicios del Grupo Aval y que puedan complementar o enriquecer la oferta de dichos productos y servicios, los cuales me serán dados a conocer de manera oportuna. I) Para enviar mensajes notificaciones o alertas a través de cualquier medio para remitir extractos, divulgar información legal, de seguridad, promociones, campañas comerciales, de mercadeo, personal, institucional, de educación financiera, sorteos, eventos u otros beneficios e informar al titular acerca de las innovaciones efectuadas en sus productos o servicios nacionales o internacionales, dar a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención, así como dar a conocer otros servicios y/o productos ofrecidos, que contengan información de cualquier otra índole que el BANCO considere al teléfono móvil y/o celular, correo electrónico, correo físico o por cualquier otro medio.

J) Para que si suministro datos sensibles el BANCO con carácter permanente pueda tratar, recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir o intercambiar dichos datos sin lugar a pagos ni retribuciones. Se consideran como datos sensibles además de las consagradas en la Ley las fotos, correos, redes sociales, grabaciones y/o videograbaciones que el CLIENTE realice con ocasión de cualquier operación, gestión y/o visita, las cuales autoriza realizar y además para que puedan ser utilizados como medio de prueba. K) Para el tratamiento, recolección, uso, almacenamiento, circulación, transferencia, intercambio o supresión de los datos personales, comerciales, privados, semiprivados o sensibles del CLIENTE con terceros países o entidades de naturaleza pública o privada internacionales y/o extranjeras. L) Si aplica, para que trate, recolecte y entregue la información financiera, demográfica, datos personales, comerciales, privados, fiscales, semiprivados o de cualquier naturaleza del CLIENTE en cumplimiento de regulación de autoridad extranjera, lo mismo que para efectuar las retenciones que igualmente ordenen como consecuencia de los requerimientos u órdenes de tales autoridades, todo lo anterior siempre y cuando le sean aplicables las disposiciones FATCA (ForeignAccountTax ComplianceAct), CRS (Common Reporting Standard) u otros acuerdos de intercambio tributario que sean emitidos por otros Estados. Es necesario notificar al BANCO dentro de 30 días de cualquier cambio en circunstancias que afectan el estado de residencia fiscal de sus productos o que hacen que la información suministrada sea errónea, incorrecta o incompleta y proporcionar una nueva Autocertificación de Residencia Fiscal junto con la evidencia documental que sea solicitada por el BANCO. M) Para que la información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o sensibles recolectados o suministrados por el CLIENTE o por terceros por cualquier medio, pueda ser utilizada como medio de prueba. N) Para tratar, consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular o suprimir información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o de cualquier naturaleza del CLIENTE que éste suministre o a los que tuviere acceso el BANCO con todas las entidades con las que se realicen operaciones de descuento o se utilicen líneas de crédito de las cuales llegue a ser usuario EL CLIENTE. O) Para que los Datos Personales suministrados puedan ser tratados, circular y transferirse a la totalidad de las áreas del BANCO incluyendo proveedores de servicios, usuarios de red, redes de distribución y personas que realicen la promoción de sus productos y servicios, incluidos call centers, domiciliados en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras a su fuerza comercial, red de distribución, equipos de telemarketing y proveedores de servicios y/o procesadores de datos que trabajen en nombre del BANCO, incluyendo pero sin limitarse, contratistas, delegados, outsourcing, tercerización, red de oficinas o aliados, con el objeto de desarrollar servicios de alojamiento de sistemas, de mantenimiento, servicios de análisis, servicios de mensajería por e-mail o correo físico, servicios de entrega, gestión de transacciones de pago, cobranza, entre otros. En consecuencia, EL CLIENTE entiende y acepta que mediante la presente autorización concede a estos terceros, autorización para acceder a sus Datos Personales en la medida en que así lo requieran para la prestación de los servicios para los cuales fueron contratados y sujeto al cumplimiento de los deberes que les correspondan como encargados del Tratamiento de mis Datos Personales. Igualmente, EL CLIENTE autoriza al BANCO para compartir sus datos personales con las entidades gremiales a las que pertenezca la entidad, para fines comerciales, estadísticos y de estudio y análisis de mercado. P) Para tratar, consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular, o suprimir información comercial y/o personal o datos generados o que se encuentren en cualquier red, en la nube, en cualquier dispositivo, en operaciones de comunicaciones, en computadoras, en internet o sistemas de navegación cibernéticos, en archivos digitales, en silos de información o guardados de manera analógica, lo mismo que mi perfil, calificación, algoritmo, identidad o hábitos que se encuentren allí o que ofrezcan tales aplicaciones, dispositivos, redes, o centrales de información, bien sea nacionales o internacionales; todo con el fin de que me puedan ofrecer o abrir productos, lo mismo que para profundizar o fidelizar mis relaciones comerciales con el banco, confirmar mi identidad y la de los dispositivos móviles y direcciones i.p. involucradas en las operaciones. En adición y complemento de las autorizaciones previamente otorgadas, autorizo de manera expresa y previa sin lugar a pagos ni retribuciones al Banco, a sus sucesores, cesionarios a cualquier título o a quien represente los derechos, para que efectúe el Tratamiento de mis Datos Personales de la manera y para las finalidades que se señalan a continuación. Para efectos de la presente autorización, se entiende por "Datos Personales" la información personal que suministre por cualquier medio, incluyendo, pero sin limitarse a, aquella de carácter financiero, crediticio, comercial, profesional, sensible (tales como mis huellas, imagen, voz, entre otros), técnico y administrativo, privada, semiprivada o de cualquier naturaleza, pasada, presente o futura, contenida en cualquier medio físico, digital o electrónico, entre otros y sin limitarse a documentos, fotos, memorias USB, grabaciones, datos biométricos, correos electrónicos, y videograbaciones. Así mismo, se entiende por "Tratamiento" el recolectar, consultar, recopilar, evaluar, catalogar, clasificar, ordenar, grabar, almacenar, actualizar, modificar, aclarar, reportar, informar, analizar, utilizar, compartir, circularizar, suministrar, suprimir, procesar, solicitar, verificar, intercambiar, retirar, transferir, transmitir o divulgar, y en general, efectuar cualquier operación o conjunto de operaciones sobre mis Datos Personales en medios físicos, digitales, electrónicos o por cualquier otro medio. La autorización que otorgo por el presente medio para el Tratamiento de mis Datos Personales tendrá las siguientes finalidades: a. Promocionar, comercializar u ofrecer, de manera individual o conjunta productos y/o servicios propios u ofrecidos en alianza comercial, a través de cualquier medio o canal, o para complementar, optimizar o profundizar el portafolio de productos y/o servicios actualmente ofrecidos. Esta autorización para el Tratamiento de mis Datos Personales se hace extensiva a las entidades subordinadas del Banco, su matriz y las entidades subordinadas o vinculadas de su matriz o ante cualquier sociedad en la que éstas tengan participación accionaria directa o indirectamente (en adelante "LAS ENTIDADES AUTORIZADAS"). b. Como elemento de análisis en etapas pre-contractuales, contractuales y post-contractuales para establecer y/o mantener cualquier relación contractual, incluyendo como parte de ello, los siguientes propósitos: i. Actualizar bases de datos y tramitar la apertura y/o vinculación de productos y/o servicios en el Banco o en cualquiera de LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, ii. Evaluar riesgos derivados de la relación contractual potencial, vigente o concluida, iii. Realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo, cuando sea requerido, la consulta y reproducción de datos sensibles tales como la huella, imagen o voz, iv. Obtener conocimiento del perfil comercial o transaccional del titular, el nacimiento, modificación, celebración y/o extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas, el incumplimiento de las obligaciones que adquiera con El Banco o con cualquier tercero, así como cualquier novedad en relación con tales obligaciones, hábitos de pago y comportamiento crediticio con el Banco y/o terceros

v. Conocer el estado de las operaciones vigentes activas o pasivas o de cualquier naturaleza o las que en el futuro llegue a celebrar con el Banco, con otras entidades financieras o comerciales, con cualquier operador de información o administrador de bases de datos o cualquier otra entidad similar que en un futuro se establezca y que tenga por objeto cualquiera de las anteriores actividades, vi. Conocer información acerca de mi manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, tarjetas de crédito, comportamiento comercial, laboral y demás productos o servicios y, en general, del cumplimiento y manejo de mis créditos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza. Esta autorización comprende información referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, incluyendo aportes al sistema de seguridad social, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de servicios financieros. vii. Prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, así como detectar el fraude y otras actividades ilegales, viii. Dar cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales, ix. Ejercer sus derechos, incluyendo los referentes a actividades de cobranza judicial y extrajudicial y las gestiones conexas para obtener el pago de las obligaciones a cargo del titular o de su empleador, si es del caso, x. Implementación de software y servicios tecnológicos. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal b, el Banco en lo que resulte aplicable, podrá efectuar el Tratamiento de mis Datos Personales ante entidades de consulta, que manejen o administren bases de datos para los fines legalmente definidos, domiciliadas en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras, c. Realizar ventas cruzadas de productos y/o servicios ofrecidos por el Banco o por cualquiera de LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sus aliados comerciales, incluyendo la celebración de convenios de marca compartida, d. Elaborar y reportar información estadística, encuestas de satisfacción, estudios y análisis de mercado, incluyendo la posibilidad de contactarse para dichos propósitos, e. Enviar mensajes, notificaciones o alertas a través de cualquier medio para remitir extractos, divulgar información legal, de seguridad, promociones, campañas comerciales, publicitarias, de mercadeo, institucionales o de educación financiera, sorteos, eventos u otros beneficios e informar al titular acerca de las innovaciones efectuadas en sus productos y/o servicios, dar a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención, así como dar a conocer otros servicios y/o productos ofrecidos por el Banco: LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sus aliados comerciales, f. Llevar a cabo las gestiones pertinentes, incluyendo la recolección y entrega de información ante autoridades públicas o privadas, nacionales o extranjeras con competencia sobre el Banco, LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sobre sus actividades, productos y/o servicios, cuando se requiera para dar cumplimiento a sus deberes legales o reglamentarios, incluyendo dentro de éstos, aquellos referentes a la prevención de la evasión fiscal, lavado de activos y financiación del terrorismo u otros propósitos similares emitidas por autoridades competentes, g. Validar información con las diferentes bases de datos del Banco, de LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, de autoridades y/o entidades estatales y de terceros tales como operadores de información y demás entidades que formen parte del Sistema de Seguridad Social Integral, empresas prestadoras de servicios públicos y de telefonía móvil, entre otras, para desarrollar las actividades propias de su objeto social principal y conexo, y/o cumplir con obligaciones legales, h. Para que mis Datos Personales puedan ser utilizados como medio de prueba. Los Datos Personales suministrados podrán circular y transferirse a la totalidad de las áreas del Banco incluyendo proveedores de servicios, usuarios de red, redes de distribución y personas que realicen la promoción de sus productos y servicios, incluidos callcenters, domiciliados en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras a su fuerza comercial, equipos de telemarketing y/o procesadores de datos que trabajen en nombre del Banco, incluyendo pero sin limitarse, contratistas, delegados, outsourcing, tercerización, red de oficinas o aliados, con el objeto de desarrollar servicios de alojamiento de sistemas, de mantenimiento, servicios de análisis, servicios de mensajería por e-mail o correo físico, servicios de entrega, gestión de transacciones de pago, cobranza, entre otros. En consecuencia, el titular entiende y acepta que mediante la presente autorización concede a estos terceros, autorización para acceder a sus Datos Personales en la medida en que así lo requieran para la prestación de los servicios para los cuales fueron contratados y sujeto al cumplimiento de los deberes que les correspondan como encargados del Tratamiento de mis Datos Personales. Igualmente, autorizo al Banco para compartir mis Datos Personales con las entidades gremiales a las que pertenezca la entidad, para fines comerciales, estadísticos y de estudio y análisis de mercado. Es entendido que las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras mencionadas anteriormente ante las cuales el Banco puede llevar a cabo el Tratamiento de mis Datos Personales, también cuentan con mi autorización para permitir dicho Tratamiento. Adicionalmente, mediante el otorgamiento de la presente autorización, manifiesto: (i) que los Datos Personales suministrados son veraces, verificables y completos, (ii) que conozco y entiendo que el suministro de la presente autorización es voluntaria, razón por la cual no me encuentro obligado a otorgar la presente autorización, (iii) que conozco y entiendo que mediante la simple presentación de una comunicación escrita puedo limitar en todo o en parte el alcance de la presente autorización para que, entre otros, la misma se otorgue únicamente frente al Banco pero no frente a LAS ENTIDADES AUTORIZADAS y (iv) haber sido informado sobre mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis Datos Personales, el carácter facultativo de mis respuestas a las preguntas que sean hechas cuando versen sobre datos sensibles o sobre datos de los niños, niñas o adolescentes, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la autoridad competente por infracción a la ley una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Banco, revocar la presente autorización, solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y ejercer en forma gratuita mis derechos y garantías constitucionales y legales. El Banco informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la política de la entidad en esta materia, la cual puede ser consultada en la página web www.bancodebogota.com.co. Para el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley, el CLIENTE manifiesta que ha sido informado y que conoce que podrá actuar personalmente, por escrito y/o por cualquier otro medio técnico idóneo que resulte aceptable y que el BANCO le informe o ponga a sus disposiciones en la página web www.bancodebogota.com.co. Para el ejercicio de sus derechos y la atención de consultas, reclamos y actualización EL CLIENTE puede acercarse a cualquiera de las sucursales del Banco, usar la línea de servicio al cliente: (57) (1) 382 00 00 en Bogotá o en el resto del país a la línea 01 800 051 88 77 y con la Defensoría del Consumidor Financiero del Banco al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co. Además EL CLIENTE manifiesta (i) que los datos personales suministrados son veraces, verificables, completos y si aplica, conforme a sus registros contables, (ii) que conoce y entiende que el suministro de la presente autorización es voluntaria, (iii) que conoce que le asiste el derecho de limitar la presente autorización; y (iv) que ha sido informado sobre sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, conocer el carácter facultativo de sus respuestas a las preguntas que sean hechas cuando versen sobre datos sensibles o sobre datos de los niños, niñas o adolescentes, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la autoridad una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el BANCO, revocar la presente autorización.

16. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

EL cliente se obliga a informar y a actualizar al BANCO, por escrito y oportunamente, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada al BANCO, así como a entregar al BANCO la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera. AUTORIZACIÓN DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS El cliente autoriza al Banco para que en el evento de que esta solicitud sea negada o el producto cancelado, pueda proceder a la destrucción de los documentos aportados.

17. ACEPTACIÓN OPERACIÓN CON EL SISTEMA BIOMETRÍA

Autorizo al Banco de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para darle tratamiento a los datos personales, incluyendo datos biométricos, suministrados con el diligenciamiento del presente formato o los que suministre a futuro, para: a. diligenciar, complementar y/o actualizar las bases de datos del Banco, b. tramitar la apertura y/o vinculación de productos y/o servicios, c. validar mi identidad en el uso de productos y/o servicios y d. para que la validación de mi identidad mediante datos biométricos pueda ser utilizada como medio de prueba. De manera particular, con la imposición de mis huellas digitales a través de medios electrónicos, autorizo de manera expresa y previa al Banco para que valide mis huellas digitales, con la finalidad de que a través de una entidad certificada como operador biométrico o en forma directa, realice la validación de mi identidad contra la base de datos que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil ("RNEC"). En relación con esta autorización, manifiesto que he sido informado en forma clara y previa a la imposición de mis huellas digitales a través de medios electrónicos, acerca de lo siguiente: i. Que el suministro de mis huellas digitales, es facultativo y no obligatorio, ii. Que las huellas digitales se entienden como datos personales sensibles, razón por la cual se requiere de mi autorización explícita para el tratamiento de las mismas de conformidad con lo regulado en los artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012 y en el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013, iii. Que la información biométrica consultada de las bases de datos de la RNEC, no podrá ser almacenada, ni usada por el Banco para complementar otras bases de datos, ni para fines distintos a los expresados en la presente autorización y en la regulación aplicable, iv. Que he sido informado sobre mi derecho a revocar la presente autorización, solicitar la supresión de mis datos personales en los casos en que sea procedente y ejercer en forma gratuita mis derechos y garantías constitucionales. En relación con esta autorización, manifiesto que he sido informado en forma clara y previa a la imposición de mis huellas digitales a través de medios electrónicos, acerca de lo siguiente: i. Que el suministro de mis huellas digitales, es facultativo y no obligatorio, ii. Que las huellas digitales se entienden como datos personales sensibles, razón por la cual se requiere de mi autorización explícita para el tratamiento de las mismas de conformidad con lo regulado en los artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012 y en el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013, iii. Que la información biométrica consultada de las bases de datos de la RNEC, no podrá ser almacenada, ni usada por el Banco para complementar otras bases de datos, ni para fines distintos a los expresados en la presente autorización y en la regulación aplicable, iv. Que he sido informado sobre mi derecho a revocar la presente autorización, solicitar la supresión de mis datos personales en los casos en que sea procedente y ejercer en forma gratuita mis derechos y garantías constitucionales. Adicionalmente, hago constar que fui informado que el sistema biométrico es una herramienta de validación e identificación, basada en el reconocimiento de la huella dactilar como característica física personal e intransferible. Igualmente que, mi imagen personal, la imagen de mi documento de identidad, mi firma y mis demás datos, podrán ser capturados y tratados por cualquier medio técnico en una base de datos del Banco o en una base central compartida con terceros para que puedan ser recuperadas cada vez que realice o autorice una transacción o haga uso de un servicio ofrecido. Para el efecto manifiesto que en el día de hoy el Banco de Bogotá ha procedido a capturar en su base de datos sistematizada, las dos (2) huellas dactilares, en la forma indicada. Me comprometo a que cuando realice operaciones bancarias, utilizaré la(s) huella (s) dactilar (es) registrada (s) en el sistema biométrico. Pero en todo caso de equivocarme en el orden de uso de la huella, el documento o acto validado, será suficiente y reconozco que me comprometo y obligo. Me obligo a actualizar nuevamente mis huellas a requerimiento del banco so pena a que mis transacciones puedan ser suspendidas. Igualmente, autorizo para que el Banco pueda tomarme fotografías y/o grabaciones de tiempo en tiempo cuando realice alguna transacción y haga uso de la misma para dichos propósitos. En desarrollo de lo aquí previsto reconozco como efectivamente realizada y vinculante de manera personal cualquier acto, contrato, retiro, operación o transacción que aparezca refrendada con mi huella capturada y almacenada por el Banco. Igual autorización y efectos para cuando las operaciones se realicen a través de mi(s) apoderado (s) o cuando autorice a tercero(s), estos tendrán mi autorización plena para identificarse, solicitar refrendar, tramitar productos y servicios y realizar transacciones por el medio a que aquí se hace referencia. Si tengo o llego a tener la calidad de pensionado, de acuerdo con el decreto 0019 del 2012, reconozco que el sistema biométrico es el medio legal de validación e identificación para el pago de mi mesada. En caso de cualquier falla o de cualquier cambio en mis condiciones, me obligo a actualizar mis datos biométricos, igual hago en el evento que se implante o use cualquier otro medio adicional de identificación. Lo aquí convenido, modifica cualquier otra condición o requisito pactado con anterioridad para el manejo de cualquier producto, depósito, retiro, transacción o cuenta. Se aclara que estos procedimientos son alternativos.

18. ACEPTACIÓN MANEJO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Convengo con el Banco que a partir de la presente fecha, si realizo operaciones bancarias referentes a los contratos, productos o servicios con los que me encuentro vinculado o autorizo o genero cualquier comunicación, documento, orden u otra actuación con mi firma electrónica o digital, cada documento que genere, operación que realice, firme, valide, ordene o autorice, será vinculante y que la firma electrónica, sustituye o reemplaza para todos los efectos mi firma física y reconozco que tales actuaciones, documentos, ordenes u operaciones, tienen todos los efectos jurídicos. Autorizo, para que la firma electrónica sea almacenada, conservada, reproducida y consultada para efectos del manejo de cualquiera de mis productos o servicios. Hago constar que fui informado que la captura de la firma será almacenada en una base de datos del Banco y recuperada cada vez que realice o autorice una transacción, haga uso de un servicio, genere un documento u orden. El día de hoy el Banco de Bogotá ha procedido a capturar en su base de datos sistematizada, la firma a través de un dispositivo electrónico, Pad de firmas (Wacom) o (Tablet - Ipad), y será sometida a proceso de certificación; me comprometo a que cuando genere documentos, dé órdenes, realice operaciones, utilizando o la valide adhiriendo mi firma electrónica o digital, la misma tendrá los efectos previstos en la ley y los aquí convenidos. Me obligo a registrar nuevamente mi firma a requerimiento del banco, so pena a que mis transacciones puedan ser rechazadas o suspendidas. Reconozco como efectivamente realizadas de manera personal o bajo mi control y responsabilidad cualquier acto, contrato, retiro, operación, transacción, documento u orden que aparezca refrendada con mi firma electrónica capturada y almacenada por el banco. Cuando autorice a terceros, por cualquier medio éstos contarán con plenas facultades para el efecto de solicitar refrendar, generar documentos u órdenes, tramitar productos y servicios y realizar transacciones por el medio que aquí se hace referencia, de acuerdo con el art. 28 de la ley 527 de 1999 y normas concordantes y las actuaciones serán a mi cargo. En caso de cualquier falla o de cualquier cambio en mis condiciones, me obligo a comunicarla al Banco y actualizar mi firma a través del mismo medio electrónico. Lo aquí convenido adiciona y modifica cualquier otra condición, requisito o procedimiento pactado, con anterioridad para el manejo de cualquier producto, depósito, retiro, transacción o cuenta y servicios. Se aclara que estos procedimientos son alternativos. Se conviene igualmente que mi firma electrónica o digital es personal, confidencial e intransferible por lo cual me obligo a mantener el control y la custodia de ella y de los actos de creación de la firma, actuar con la máxima diligencia para evitar la utilización no autorizada de esta y de mis datos de creación, asumiendo las consecuencias de cualquier falla. Igualmente dará aviso oportuno al Banco de cualquier situación anormal que se presente. Me obligo a utilizar la firma únicamente para los usos y conforme a las condiciones convenidas con el banco.

Me obligo a solicitar la revocación de la firma frente a cualquier situación que se presente y que pueda afectar la seguridad a los instrumentos de firmas o las operaciones; todo lo aquí convenido estará vigente y producirá los efectos correspondientes frente a todas las órdenes, operaciones o documentos que firme u ordene según el caso, mientras tenga la calidad de cliente del banco.

19. REGLAMENTO ÚNICO CUENTA DE AHORROS

El Banco de Bogotá (en adelante el "BANCO"), autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2012110046-046-000 del 3 de abril de 2014, recibe depósitos de ahorro de acuerdo con el Decreto 663 de 1993 y demás normas concordantes. El BANCO tiene cuentas de ahorro de diferentes tipos, entre otras con las siguientes denominaciones: Tradicional, ABC, Aventura, Energía, Joven, Ahorro Superdía, Pensionados, Libreaahorro, Flexiahorro, Ahorro Programado, Emprendeahorro y Cuenta de Ahorro de Tramite Simplificado, cada una de las cuales tiene algunas características particulares que se indican en las cláusulas adicionales de este reglamento y que se encuentran a su disposición de manera permanente en la página www.bancodebogota.com.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES PARA LA CUENTA DE AHORROS.

A. CONDICIONES PARA LA APERTURA DE CUENTAS.

1. Podrá ser titular de cuentas de ahorro toda persona natural cualquiera sea su edad, sexo, estado civil o nacionalidad, o toda persona jurídica cuya existencia y representación sean debidamente acreditadas (en adelante el "CLIENTE") 2. El depósito inicial a favor del CLIENTE de cuenta de ahorros será el establecido por el BANCO para el tipo de cuenta. 3. El BANCO entregará al CLIENTE un talonario de ahorros en el cual va impreso el nombre y número de la cuenta y que sirve ordinariamente para realizar retiros; el costo del talonario es de su cargo y se debita de la cuenta de ahorros de acuerdo con las tarifas vigentes, y podrá sustituirse por cualquier medio técnico e idóneo al tenor de la Ley 527 de 1999; adicionalmente se podrá entregar a las personas naturales la Tarjeta Débito del BANCO que cumple con las mismas funciones del talonario en las redes de cajeros automáticos Red Aval del BANCO o de las demás redes autorizadas. 4. Todo CLIENTE de una cuenta de ahorros está obligado a presentar al BANCO su cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o NIT además de suministrar los datos referentes a su profesión u ocupación, dirección de su domicilio y aquellos otros que el BANCO considere necesarios para su identificación y conocimiento del CLIENTE. 5. El CLIENTE se obliga a manejar y guardar cuidadosamente la clave, la tarjeta o el talonario y avisar inmediatamente por escrito al BANCO en caso de extravío, a formular si aplica la correspondiente denuncia ante autoridad competente y a presentar copia de la respectiva denuncia y en caso dado a entregar los comprobantes no utilizados si la pérdida ha sido parcial. Este mismo procedimiento se debe seguir en caso de pérdida de la Tarjeta Débito del BANCO. Inmediatamente si el CLIENTE así lo desea, se debe abrir una cuenta nueva con número distinto haciéndole entrega de un nuevo medio de manejo.

B. CONDICIONES PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES. 1. Frente a los depósitos de ahorro cualquiera que sea su naturaleza el BANCO en los términos del Art. 128 del Decreto-Ley 663 de 1993 reconocerá y pagará intereses de acuerdo a la tasa, saldo y forma de liquidación que de tiempo en tiempo señale la cual será previamente informada al CLIENTE por cualquier medio idóneo. 2. De conformidad con las disposiciones legales, el BANCO realizará sobre la liquidación de intereses la retención en la fuente correspondiente.

C. CONDICIONES PARA EL DEPÓSITO DE FONDOS. 1. El monto de los depósitos en la cuenta de ahorros será de cuantía ilimitada, aunque el BANCO podrá en cualquier tiempo limitarlo a la suma que se estime conveniente, negarse a recibirlo o fijar valores mínimos a partir de los cuales acepta depósitos. 2. El BANCO aceptará los depósitos que haga cualquier persona para la cuenta de un ahorrador, los cuales se pueden realizar sin tener que presentar el talonario del CLIENTE de la cuenta cualquiera que sea la persona que realice el depósito, salvo error, éste pertenecerá al titular de la respectiva cuenta. 3. Para consignar el CLIENTE utilizará el formato de consignación, los medios o los modelos disponibles al público. 4. El BANCO podrá aceptar depósitos para la cuenta de un ahorrador en cualquiera de sus Oficinas. En el evento en que se realicen depósitos en oficinas de municipios y/o ciudades distintas a aquella donde se encuentra radicada la cuenta se causarán las comisiones y gastos vigentes, los cuales estarán publicados en la página web del BANCO. Lo anterior aplica igualmente para los depósitos y retiros realizados en agilizadores, cajeros automáticos Red Aval, Servibanca, Red Multicolor y Redeban. 5. Los depósitos realizados en municipios y/o ciudades diferentes a la de radicación de la cuenta, se podrán hacer en efectivo o en cheque del mismo municipio y/o ciudad donde se efectúa el depósito. Si es en cheque, el CLIENTE no podrá disponer de los depósitos hasta tanto el BANCO haya recibido conformidad de los mismos. 6. Los cheques de otras plazas serán enviados al cobro y sólo se abonarán a la cuenta cuando se reciba su conformidad. Estos cheques al cobro causarán la comisión vigente para esta clase de remesas.

D. CONDICIONES PARA EL RETIRO DE FONDOS. 1. Es requisito para retirar fondos de la cuenta e indispensable para cancelarla la presentación por el CLIENTE del talonario y de su documento de identidad o del representante legal, según sea persona natural o jurídica. Cuando falte la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad, queda a criterio del BANCO aceptar en reemplazo de estos documentos la presentación de otros que identifiquen la persona y que comprueben su derecho sobre la cuenta. En todos los casos podrá exigir la información, huellas, referencias y comprobaciones que estime conveniente y las acostumbradas en la práctica bancaria para identificar al CLIENTE o al representante legal y mientras por este no se suministren el BANCO no estará obligado a atender la solicitud de retiro. El CLIENTE tiene la posibilidad de retirar fondos de su cuenta en las redes de cajeros automáticos Red Aval, Servibanca, Red Multicolor y Redeban, por el monto máximo que periódicamente señale el BANCO o por cualquier otro medio técnico disponible sea informado al CLIENTE. 2. El retiro de fondos en municipios y/o ciudades diferentes a la de la radicación de la cuenta de ahorros causará las comisiones que estén vigentes, que se debitarán de la cuenta de ahorros y las cuales se encuentran a su disposición de manera permanente en la página www.bancodebogota.com. 3. El CLIENTE se hace responsable por el retiro de fondos por personas distintas cuando divulgue las condiciones de manejo y/o claves y/o pierda elementos de manejo y no avise oportunamente al BANCO o medie culpa o dolo del titular o de las personas bajo su dependencia. Se conviene que el CLIENTE se obliga a diligenciar correctamente y a validar antes de aceptar cada transacción los volantes de retiro o depósitos de fondos por lo tanto son de cargo del CLIENTE las consecuencias por errores originados en la defectuosa o incompleta elaboración de los volantes. 4. El BANCO pagará retiros a personas distintas del CLIENTE o del representante legal, siempre que medie orden escrita y autenticada de éste o de aquél, a favor de persona determinada que sepa firmar y que posea cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad; para efectuar el retiro la persona autorizada deberá presentar además de la orden escrita, su documento de identidad junto con el del titular (o representante legal) de la cuenta y el respectivo talonario de ahorros. 5. Cualquier autorización por escrito para retiros con talonario, mayores al tope fijado para cada tipo de cuenta, queda a criterio del BANCO aceptarla o rechazarla. Igualmente, el BANCO se reserva la facultad de aceptar autorizaciones por escrito a terceros para cancelar una cuenta de ahorros siempre y cuando se encuentren debidamente autenticadas ante autoridad competente (Notario, Cónsul o Juez). 6. El BANCO pagará a la vista los fondos disponibles que el CLIENTE quiera retirar, pero se reserva el derecho que le otorga la ley de exigir aviso anticipado hasta de 60 días para cualquier retiro. El BANCO podrá en cualquier momento fijar valores mínimos a partir de los cuales acepta retiros. 7. Se conviene que en las cuentas que tengan más de un titular, cualquiera de ellos podrá disponer de los fondos de la cuenta, a menos que se haya pactado por escrito con el BANCO otra cosa. 8. Los menores de edad pueden ser titulares de cuentas de ahorro y, en consecuencia, manejarlas directamente a menos que se encuentren impedidos para ello, caso en el cual el manejo lo hará su representante legal (padres, tutor o curador) hasta tanto el menor esté en condiciones de asumir el manejo. 9. Para efectuar retiros en otras oficinas es indispensable que la(s) firma(s) autorizada(s), se encuentre(n) digitalizada(s) con todas las condiciones de manejo de la cuenta de acuerdo con los procedimientos establecidos.

E. DISPOSICIONES FINALES:

1. El BANCO aceptará traslados de cuentas de ahorro entre oficinas localizadas en diferentes ciudades y/o municipios, los cuales causarán las comisiones y gastos vigentes para el traslado de fondos. 2. El BANCO prestará a sus clientes el servicio de giros electrónicos de fondos, mediante el reconocimiento de las comisiones y gastos vigentes. 3. El BANCO podrá prestar otros servicios al CLIENTE asociados o relacionados con la cuenta de ahorros, evento en el cual el CLIENTE se obliga a revisar los términos y condiciones del producto y/o servicio, los cuales estarán a su disposición en la página www.bancodebogota.com. 4. Los depósitos de una cuenta de ahorros son inembargables hasta por la cuantía máxima que establece la Ley. 5. Los depósitos de una cuenta de ahorros cuyo CLIENTE ha fallecido podrán ser pagados directamente a sus herederos, hasta por la cuantía máxima que establece la Ley y sin necesidad de juicio de sucesión siempre y cuando demuestren a satisfacción del BANCO la defunción del CLIENTE y su condición de herederos. 6. El contrato de cuenta de ahorros es de duración indefinida excepto para las cuentas ABC, Aventura, Energía y Joven que tienen ciclos de duración de acuerdo con las edades estipuladas para cada producto. 7. En el evento que al CLIENTE se le entregue o haga uso de la Tarjeta Débito del BANCO, del servicio de cajeros automáticos Red Aval, Servibanca, Red Multicolor y Redeban, del servicio de compras en comercios, del servicio de "Internet" o traslado automático de saldos a cualquier otra tarjeta, clave o servicio que le permita manejar cualquier aspecto de su cuenta, además de que expresamente asume el costo de tales servicios, se compromete a sujetarse a los reglamentos y procedimientos vigentes para cada uno de ellos los cuales se encuentran a su disposición de manera permanente en la página www.bancodebogota.com, y se obliga a no facilitar el uso de la respectiva tarjeta y/o clave y talonario a terceras personas y en caso de que lo haga, tal conducta es de su exclusivo riesgo y en consecuencia será responsable ante el BANCO y ante terceros por el uso que hagan. Con base en los Artículos 824, 640 inc. 3 y 842 del Código de Comercio se pacta expresamente que, si cualquier persona hace uso de tales servicios, claves o tarjetas, el CLIENTE asume las consecuencias de tales operaciones y no podrá alegar falta o insuficiencia de poderes en quien actuó, salvo que ello fuere imputable al BANCO de manera exclusiva. 8. El CLIENTE es el único responsable por la custodia y reserva de las tarjetas, claves y de todos y cada uno de los registros magnéticos que contengan dichos datos por lo cual asume el riesgo por el uso indebido de ellas y reconoce como suyas las operaciones por medio de estas al igual que las cantidades registradas en desarrollo de los artículos 6, 7, 10 y 17 de la Ley 527 de 1999, salvo cuando ello fuere imputable al BANCO de manera exclusiva. 9. La Tarjeta Débito es de propiedad del BANCO por lo cual éste se reserva el derecho de retirar y cancelar la Tarjeta en cualquier momento por cualquier causal objetiva aun cuando no se encuentre vencida. Al efecto el BANCO procederá a comunicar a sus oficinas el retiro o cancelación de la Tarjeta mediante aviso previo al CLIENTE por cualquier medio idóneo. 10. El CLIENTE declara que los costos, gastos, comisiones, intereses y tarifas que se causan en desarrollo del presente servicio le han sido informados oportunamente por el BANCO, que los conoce y acepta, y que ha tenido la oportunidad de compararlos con los de otras instituciones financieras, asimismo que han sido entregadas las políticas de cobro pre jurídico y jurídico del BANCO. El CLIENTE se obliga a pagar las tarifas que se señalen como comisiones y/o cuotas de manejo y prestación de servicios por el uso de la Cuenta Corriente, el uso de chequeras y/o demás elementos habilitados, lo mismo que los costos, gastos, comisiones, intereses y tarifas que regulan cada producto o servicio contratado con el BANCO y autoriza para que fuera de los casos legales, debite de cualquier cuenta corriente, de ahorro o cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente que posea en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que adeude directa o indirectamente al BANCO, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, o frente a los valores que hayan sido abonados a mi cuenta por error o que no le pertenezcan. 11. Cada una de las partes podrá ponerle término al contrato en cualquier tiempo, dando aviso por cualquier medio idóneo. Cuando el BANCO decida dar por terminado el contrato el preaviso se dará con diez (10) días calendario de anticipación salvo que: (i) medie conducta dolosa del CLIENTE; (ii) cuando el CLIENTE se vea involucrado en investigaciones frente a lavados de activos y financiación del terrorismo; y (iii) cuando el BANCO tenga indicios de operaciones sospechosas tendientes a ocultar, manejar y/o invertir dineros provenientes de actividades ilícitas. 12. El CLIENTE declara que no le han sido canceladas cuentas corrientes o de depósito en general, productos ni tarjetas de crédito en ninguna entidad financiera del país y que no ha sido sancionado por la Asociación Bancaria en cumplimiento de los acuerdos interbancarios "Cuentas canceladas por mal manejo", ni figura reportado por cartera vencida, deudas de dudoso recaudo de cartera castigada.

Que toda la información suministrada al BANCO es exacta en la fecha de presentación. En el evento de que cualquiera de los datos, cifras y demás información cambie, el CLIENTE se obliga a informar tal situación al BANCO por escrito o por cualquier medio idóneo con la mayor brevedad posible. El CLIENTE se obliga a suministrar la totalidad de los soportes documentales exigidos. 13. Se conviene que el pago de operaciones en horario extendido de la misma plaza que se realicen en efectivo, para todos los efectos se tomará como bueno el día en que se hizo la operación. 14. El CLIENTE manifiesta que custodiara todos los elementos relacionados con el manejo de la cuenta (talonario, claves, tarjetas, etc.) y se obliga a cumplir con los protocolos de seguridad de cada servicio y a no interferir en el funcionamiento ni disponer en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento que el BANCO con carácter exclusivo, reservado o propio de su actividad, utilice, posea o ponga a su disposición a efecto de llevar a cabo la prestación de sus servicios en INTERNET, o cualquier otra red informática, o desarrollo tecnológico que establezca a futuro, como también se obliga a no acceder, ni usar o disponer indebidamente, o sin autorización del BANCO los datos o la información incluida en los mismos programas, archivos, sistemas o aplicaciones lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que exista a cargo del BANCO de manera exclusiva. El CLIENTE se obliga a dar aviso inmediato al BANCO por un medio idóneo del conocimiento, disposición, uso o acceso, cualquiera que sea su causa, que tenga o hayan tenido el CLIENTE o terceros, de tales archivos, datos, sistemas, programas aplicaciones o cualquier otro elemento de los anteriormente citados. Así mismo el CLIENTE, sus autorizados y subautorizados se obligan a realizar transacciones a través de Internet, desde equipos de uso personal o de los cuales tenga control, y a abstenerse de utilizar el servicio desde lugares públicos, ya que declaran conocer que la clave y elementos para acceder al servicio se podrían ver comprometidos por violación del deber de custodia a su cargo. Así como a adoptar las medidas de seguridad que de tiempo en tiempo se establezcan para estos productos y sus aplicativos. El CLIENTE se obliga a cumplir con todas las normas y reglamentos que por la naturaleza de su actividad económica le sea aplicable y esté obligado a cumplir. En caso de vulneración de la seguridad y confidencialidad de los elementos para manejar el servicio, se conviene que el CLIENTE asumirá como propias las transacciones realizadas con el uso de dichos elementos, todo de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento, a menos que ello fuere imputable al BANCO de manera exclusiva. En el evento en que exista plena prueba de la responsabilidad compartida cada parte deberá asumir en su correspondiente proporción las consecuencias por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo en los términos del Art. 2357 del C.C. 15. Se conviene que el CLIENTE podrá conocer por una sola vez al mes su costo, el estado del producto financiero a través de la página Web del BANCO, de la servilínea, en cajeros automáticos o en oficinas del BANCO o por otros medios idóneos puestos a su disposición por el BANCO. El BANCO pondrá a disposición del CLIENTE por cualquier medio aceptable, con la periodicidad convenida un extracto del movimiento de su cuenta en el respectivo periodo. En el evento en que el CLIENTE cuente con algún medio electrónico tales como Internet, Servilínea, correo electrónico, u otro medio tecnológico etc. que le permita conocer directamente el movimiento de su cuenta, salvo pacto en contrario, deberá auto gestionarlo quedando EL BANCO relevado del envío del extracto por otros medios. El suministro de un extracto o documento adicional o por medio físico causará el costo correspondiente. El BANCO queda relevado de enviar extracto de la cuenta cuando ésta no haya tenido movimiento durante el respectivo periodo inmediatamente anterior, o se encuentre bloqueada o embargada. 16. El CLIENTE se obliga a mantener y aplicar sobre las transacciones y negocios de cada servicio, los procedimientos, herramientas, sistemas y métodos eficaces para evitar que sean sujeto de lavado de activos e informara y dará explicaciones sobre las transacciones y el origen de sus fondos, y mantendrá indemne al BANCO de todo perjuicio causado por tal situación. El CLIENTE se obliga a notificar por escrito al BANCO, de forma inmediata, cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo, que se presente o se pudiere presentar en la negociación, celebración o ejecución del presente contrato. 17. La entrega de las Tarjetas, Claves, Productos o Servicios así como la asignación de contraseñas se hace en consideración a las condiciones personales del CLIENTE y, en consecuencia, se pacta que no la podrá ceder por ningún motivo, ni hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos ni al cumplimiento de las obligaciones que el reglamento la tarjeta o la contraseña imponen, salvo lo previsto en este Reglamento, en consecuencia asume la responsabilidad personal y/o solidaria correspondiente. 18. Las Partes convienen que El BANCO puede cancelar, bloquear, retirar, discontinuar, limitar, modificar, suprimir, adicionar o actualizar por razones objetivas los términos y condiciones de este reglamento y sus anexos, lo mismo que los privilegios y las condiciones de uso de las Contraseñas, Tarjetas y/o Servicios, mediante aviso por cualquier medio idóneo conforme a las normas que resulten aplicables, por actualización legal y/o comercial, prevención de fraudes, razones de seguridad, etc. Si pasados quince (15) días calendario de realizada la modificación el CLIENTE no se presentare al BANCO a cancelar su producto o servicio mediante solicitud escrita o realiza transacciones, se conviene dar por aceptada las modificaciones introducidas (Ver Artículo 851 y 854 del C.Co.). Todo lo anterior sin perjuicio de los plazos legales establecidos para efectuar reclamaciones por parte del CLIENTE. 19. Las Partes convienen que los costos, gastos, intereses, comisiones, tarifas, cuotas de manejo, diferencias de cambio o cualquier otro gasto generado en relación con cualquier servicio prestado por el BANCO que se ocasionen en desarrollo del producto financiero se aplicaran las convenidas por las partes, o en su defecto a lo que establezcan las normas legales o a las comisiones ordinarias y plenas que el BANCO este cobrando por los mismos servicios. Se conviene que la totalidad de estos cobros estarán en cabeza del CLIENTE. Igualmente, manifiesta que han sido puestas en su conocimiento las tarifas, comisiones y costos por la utilización de los servicios las cuales igualmente se pueden consultar en la página web del Banco dando cumplimiento a los dispuestos por la Superintendencia Financiera. El BANCO se obliga a notificar al CLIENTE con una antelación no inferior de cuarenta y cinco (45) días calendario al cualquier incremento o cambio en las tarifas y/o costos respectivos. 20. EL CLIENTE se obliga a informar por escrito y oportunamente al BANCO cualquier cambio en los datos, cifras y demás información, así como a suministrar la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar dicha información con una periodicidad como mínimo anual en todo de acuerdo con las normas legales y la Superintendencia Financiera. No obstante, lo anterior se entiende que la dirección que aparece en este documento es la dirección registrada por el CLIENTE a la cual se tendrán por debidamente hechas las notificaciones, enviada la correspondencia, o dados los avisos a que hubiere lugar. 21. Se conviene que EL BANCO no asume responsabilidad por eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor.

22. Si EL CLIENTE desea hacer pagos, traslados, o dispersión de fondos, se obliga a pre-escribir las cuentas destinatarias. 23. El CLIENTE, declara que ha leído el presente reglamento y sus anexos, que el BANCO le ha informado de manera clara y completa las características del producto, los procedimientos operativos, sus costos, las herramientas transaccionales y seguridades, los derechos y obligaciones, los riesgos que conlleva la ejecución del contrato y el incumplimiento, aceptándolos y obligándose a su cumplimiento. Adicionalmente manifiesta que el contenido del presente documento fue conocido e informado y que está a disposición de EL CLIENTE en la página www.bancodebogota.com. El cliente declara en nombre personal y de las compañías que administra o controla que, en cuanto sea aplicable, ha cumplido y se obliga a seguir cumpliendo o hará que sus subsidiarias, controladas o administradas cumplan con todas las obligaciones tributarias, directas o indirectas, de orden Nacional, Departamental o Municipal, obligaciones tributarias internacionales y cualquier otra impuesta por normas por autoridad competente; que ha hecho y se obliga a hacer todas las declaraciones, informes, retenciones, pagos, etc. que le corresponda, a efectuar los cobros y/o retenciones y a consignarlos oportunamente, a entregar la información por los medios previstos en las normas legales y que su contabilidad e información comercial y financiera aportada al Banco es coherente con la realidad de sus activos, pasivos, declaraciones e informes fiscales.

20. REGLAMENTO TARJETA DÉBITO

Este Reglamento consigna las condiciones por las cuales se rige el uso y manejo de la Tarjeta Débito (en adelante la "Tarjeta") del Banco de Bogotá (en adelante el "Banco"). En razón a lo anterior se conviene que:

1. La Tarjeta es un elemento emitido por EL BANCO que faculta al CLIENTE para realizar distintas transacciones y/o operaciones ofrecidas por el BANCO tales como: consulta de saldo, retiros, adquisición de bienes y servicios, transferencia de fondos, pagos realizar transacciones y/u operaciones por Internet o mediante cualquier otro desarrollo tecnológico, red informática o sistemas o medios electrónicos pertenecientes y/o habilitados por el BANCO y demás que el BANCO habilite, transacciones que se efectuarán con cargo a los fondos disponibles de la cuenta de ahorros y/o cuenta corriente del CLIENTE.
2. La Tarjeta es de propiedad del BANCO por lo cual podrá retirarla, cancelarla y/o suspenderla en cualquier momento, aun cuando no se encuentre vencida, de lo cual dará aviso al CLIENTE por cualquier medio idóneo. En caso de extravío, hurto o robo de la misma, las Partes convienen que el CLIENTE se obliga a bloquearla oportunamente y a formular denuncia ante las autoridades competentes, dar aviso inmediato, por escrito o por cualquier medio idóneo al BANCO y cumplir con todas las medidas de prevención adicionales que se le indiquen; de no hacerlo así, se conviene que responderá ante el BANCO y asumirá como suyas todas las compras, retiros y/o transacciones que se hagan con la Tarjeta extraviada, hurtada o robada. La responsabilidad por parte del CLIENTE cesa a partir del momento de recibido por el BANCO del aviso correspondiente.
3. La Tarjeta, el Número de Identificación Personal (en adelante "NIP"), cualquier otro código, contraseña, botón o aceptación son de carácter personal e intransferible. Estas se asignan o convienen en consideración a las calidades personales del CLIENTE en consecuencia asume la obligación de custodia de los mismos y no los podrá ceder por ningún motivo, darlo a conocer, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente reglamento. El CLIENTE asume el riesgo y la responsabilidad ante el BANCO y ante terceros, hasta la culpa leve, por cualquier compra o uso indebido que de ellos se haga a causa de su negligencia o descuido.
4. El CLIENTE declara haber recibido la Tarjeta, la clave y/o NIP, por lo cual se obliga a firmar los documentos correspondientes, a cambiar el NIP como primera transacción y a hacerlo de forma periódica.
5. EL CLIENTE conviene que en todo uso de la Tarjeta, operación o transacción que haga con la misma o con cualquier otro código, botón, contraseña o aceptación se obliga a sujetarla a los trámites y a cumplir las medidas de seguridad y procedimiento vigentes, firmar si fuere el caso los documentos y títulos y guardar reserva sobre los elementos de identificación y de seguridad habilitados por el BANCO, los informes, claves, procedimientos, etc., de que tenga conocimiento de la Tarjeta.
6. El CLIENTE reconoce como suyas, se obliga a pagarlas y autoriza que le sean debitadas de cualquier cuenta o depósito que tenga en EL BANCO, las transacciones, operaciones e/o instrucciones llevadas mediante el uso de la Tarjeta, la clave, NIP, cualquier otro código, contraseña, botón o aceptación o que por cualquier otro procedimiento autorizado las haya realizado, lo mismo que todos y cada uno de los registros magnéticos, electrónicos y físicos que contengan dichos datos al igual que las cantidades registradas al tenor de lo previsto en la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes.
7. El CLIENTE manifiesta expresamente que cumple y se obliga a cumplir durante todo el término de duración del presente contrato con todas las normas y reglamentos de seguridad así como a adoptar las medidas de seguridad que de tiempo en tiempo se establezcan para estos productos y sus aplicativos. Así mismo se obliga a cumplir con todas las normas y reglamentos que por la naturaleza de sus actividades les sean aplicables y estén obligados a cumplir, asumiendo la responsabilidad por su incumplimiento.
8. El plazo de vigencia de la Tarjeta varía de acuerdo con su tipo, contado desde su expedición. Vencido este plazo, el CLIENTE no la podrá utilizar, comprometiéndose a devolverla tan pronto ocurra su vencimiento, o en cualquier evento de terminación de la relación contractual con el BANCO. Las Partes acuerdan que el reglamento y sus adiciones posteriores serán aplicables mientras el CLIENTE tenga en su poder la Tarjeta o las que posteriormente se expidan.
9. La expedición de la Tarjeta no implica apertura de crédito y, en consecuencia, el CLIENTE deberá tener o crear la provisión de fondos que las respectivas operaciones nacionales o internacionales exijan.
10. Se conviene que el BANCO no es responsable por: a) la suspensión, demora o falta de prestación de los servicios causados por fuerza mayor, caso fortuito, fallas en el fluido eléctrico, líneas telefónicas o sistemas de comunicación, fallas, caídas en los sistemas fuera del control del BANCO, y demás elementos transaccionales o por cualquier otra circunstancia por fuera de su control que impidan, retarden o dificulten la prestación del servicio con el uso de la Tarjeta; b) por eventos tales como cierres o bloqueos de las dependencias, huelgas, paro, conmoción civil, acciones de autoridad o movimientos subversivos y/o por cualquier otra circunstancia por fuera del control del BANCO; c) tampoco habrá lugar a reclamo sobre las operaciones, transacciones y/o instrucciones que no pueden realizarse por causas atribuidas al CLIENTE, tales como falta o insuficiencia de fondos en sus cuentas o por el uso indebido de la Tarjeta; y d) en caso que cualquier establecimiento afiliado rehúse la transacción o el uso de la Tarjeta y tampoco será responsable de la calidad, cantidad, marca o cualesquiera otros aspectos de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga con la Tarjeta asuntos todos que deberán ser resueltos directamente con el proveedor o establecimiento afiliado.
11. Estas cláusulas son adicionales desde el punto de vista operativo al contrato de cuenta corriente y/o cuenta de ahorros que tenga firmado con el BANCO.
12. Como la conexión que establece el CLIENTE con el BANCO se da a través de Internet y/o dispositivos electrónicos por fuera del control del BANCO, se conviene que las fallas que se presenten en los medios tecnológicos, la falta de disponibilidad, accesibilidad o continuidad del funcionamiento de los sistemas y/o cualquier otro evento de fuerza mayor o por fuera del control del BANCO que impida o suspenda la transabilidad no dará lugar a reclamaciones por parte del CLIENTE.
13. El CLIENTE se obliga a cumplir con las normas, reglamentos y/o protocolos de seguridad, uso y procedimientos de cada servicio, producto y/o aplicativo que le indique el BANCO comunicados por cualquier medio idóneo. Asimismo se obliga a no intervenir en el funcionamiento ni disponer en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento que el BANCO con carácter exclusivo, reservado o propio de su actividad, utilice, posea o ponga a su disposición a efecto de llevar a cabo la prestación de sus servicios en internet, o cualquier otra red informática, o desarrollo tecnológico que establezca a futuro. El CLIENTE se obliga a utilizar equipos libres de cualquier virus y a mantenerlos vacunados con antivirus de alta tecnología. EL CLIENTE no podrá usar sus equipos para acceder, usar o disponer indebidamente, o sin autorización del BANCO de los datos o la información incluida en los mismos programas, archivos, sistemas o aplicaciones. El CLIENTE se obliga a dar aviso inmediato al BANCO por un medio idóneo del conocimiento de cualquier uso no autorizado de tales archivos, datos, sistemas, programas aplicaciones o cualquier otro elemento de los anteriormente citados. Se conviene que son de cargo del CLIENTE los perjuicios que se causen por la contravención de lo dispuesto en la presente cláusula y en tal sentido asume frente al BANCO y ante terceros la responsabilidad que del incumplimiento de la misma se derive. El CLIENTE manifiesta expresamente que cumple y se obliga a cumplir durante todo el término de duración del presente reglamento con todas las normas y reglamentos de seguridad así como a adoptar las medidas de seguridad que de tiempo en tiempo se establezcan para estos productos y sus aplicativos. Así mismo se obliga a cumplir con todas las normas y reglamentos que por la naturaleza de sus actividades les sean aplicables y estén obligados a cumplir.
14. Se conviene que el BANCO por seguridad, por razones operativas y/o por limitaciones operativas, podrá negar o suspender transacciones y/o operaciones que se pretendan efectuar con la Tarjeta.
15. El CLIENTE se obliga a mantener y aplicar sobre las transacciones y negocios de cada servicio los procedimientos, herramientas, sistemas y métodos eficaces para evitar que sean objeto de lavado de activos e informará y dará explicaciones sobre las transacciones y el origen de sus fondos y mantendrá indemne al BANCO de todo perjuicio causado por tal situación. El CLIENTE se obliga a notificar